



FUNDACIÓN
Real Madrid

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023-2024

(correspondiente al 01/07/2023 – 30/06/2024)

ÍNDICE

1.- Órgano de Gobierno de la Fundación Real Madrid.

2.- Selección de Patronos y renovaciones.

3.- Funciones del Patronato.

4.- Reuniones del Patronato.

1.- Órgano de Gobierno de la Fundación Real Madrid

El órgano de Gobierno y representación de la Fundación es el Patronato que tendrá la composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de cese, atribuciones y forma de deliberar y adoptar acuerdos que se contienen en los Estatutos, sin perjuicio de las delegaciones de funciones contenidas en los mismos para el mejor funcionamiento de la Fundación.

El Patronato, concebido bajo el principio de la pluralidad, se presentará como una unidad de decisión y servicio al interés general ante la sociedad, asumiendo sus integrantes el compromiso de la moderación, la dignidad en las manifestaciones, la no publicidad de las diferencias, el acatamiento de las decisiones de la mayoría y el respeto de las ideas de las minorías que lo integran, todo ello sin perjuicio de las facultades que las leyes otorgan a sus integrantes.

Los cargos del Patronato son absolutamente gratuitos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

En la pestaña de transparencia de la web de la Fundación Real Madrid se encuentra de manera permanente y actualizado, el Órgano de Gobierno de la Fundación.

2.- Selección de patronos y renovaciones:

Son Patronos de la Fundación Real Madrid: el Presidente de Honor de la Entidad; quienes reúnan la condición de miembros integrantes de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol; quienes hayan ostentado la Presidencia del Club; el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, el socio más antiguo del Club; el Presidente de su Peña Decana; sendos representantes de las asociaciones de ex-jugadores de fútbol y baloncesto del Real Madrid, así como las personas físicas de reconocido prestigio, socios o simpatizantes del Real Madrid, que, hasta un número máximo de quince, designe en su caso la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol en cada momento.

El número de Patronos de la Fundación se entenderá reducido respecto de aquellos cargos o personas a los que se refiere el párrafo anterior que no acepten el nombramiento, sin necesidad de modificar los Estatutos. La aceptación del cargo se hará conforme a la legislación vigente y, la misma se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Será Presidente del Patronato de la Fundación Real Madrid quien lo sea de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol en cada momento. El Patronato podrá elegir uno o más Vicepresidentes. Deberá nombrar un Secretario, cargo que podrá recaer en persona ajena a aquel, con voz pero sin voto, al que corresponderá la certificación de los acuerdos del Patronato.

Las renovaciones del Presidente del Patronato y miembros del Patronato por su condición de integrantes en la Junta Directiva, dependerán de los resultados obtenidos en las elecciones realizadas en el Real Madrid C.F., generalmente cada 4 años o cuando se produzcan elecciones

de manera anticipada. Mismo caso para el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, que dependerá de quien resulte de las elecciones municipales cada vez que se produzcan.

3.- Funciones del patronato

- a) Gobernar la Fundación con diligencia.
- b) Representar a la Fundación a través de su Presidente o de las personas en quién éste delegue en el seno del Patronato, en toda clase de relaciones, actos o contratos ante la Administración Pública, Tribunales y cualesquiera entidades de carácter público o privado, así como personas físicas, ejerciendo derechos, acciones y excepciones en cuantos procesos, expedientes o reclamaciones afecten a la Fundación, otorgando al efecto los poderes correspondientes.
- c) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos, salvaguardando en todo caso la voluntad fundacional.
- d) Aprobar los Presupuestos y el Plan de Actuación de la Fundación.
- e) Aprobar las Cuentas Anuales de la Fundación: la Cuenta de Resultados, el Balance, la Memoria de actividades fundacionales y de la gestión económica. La memoria incluirá: el inventario patrimonial, las actividades fundacionales, los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, el grado de cumplimiento del Plan de Actuación, los recursos empleados, procedencia y beneficiarios, convenios firmados y destino de las rentas e ingresos.
- f) Modificar por mayoría de dos tercios los presentes Estatutos, salvaguardando en todo caso la esencia y finalidad primordial de la Fundación manifestada por el Fundador.
- g) Elegir y sustituir el resto de los cargos del Patronato.
- h) Nombrar y destituir al personal de nivel directivo.
- i) Decidir sobre todos aquellos asuntos no mencionados expresamente en los puntos anteriores, que sean necesarios para la consecución de los fines fundacionales.
- j) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación y de su gestión y de los programas periódicos de actuación.
- k) Comunicar al Protectorado los cambios en el Patronato de la Fundación, de su domicilio y cuantos sean preceptivos, de conformidad a la legislación vigente.
- l) Solicitar del Protectorado las autorizaciones que sean necesarias conforme a Derecho para realizar actos de disposición, autocontratación y en general para todos aquellos que la requieran.
- m) A propuesta de su Presidente otorgar y revocar poderes generales y especiales según estime conveniente. Las delegaciones, apoderamientos generales y revocaciones, así como la creación de otros órganos se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

Las funciones enumeradas en los puntos anteriores se entenderán conferidas al Patronato de la Fundación, sin perjuicio de las funciones delegadas estatutariamente a los órganos de gestión con la puesta en funcionamiento de la Fundación. En ningún caso se entenderán delegadas la aprobación de las Cuentas, del Plan de Actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y liquidación de la Fundación, ni aquellos actos que requieran autorización del Protectorado.

4.- Reuniones del Patronato

El Patronato aprobará cada año un Plan de actuación, que comprenderá los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. El Patronato aprobará anualmente la información que la Ley exige, expresada en el Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, que incluirá el grado de cumplimiento del Plan de Actuación. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio y, se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación. Cualquier persona podrá obtener información de los documentos depositados.

Reuniones del Patronato durante el ejercicio 2023-2024 (correspondiente a 01/07/2023 a 30/06/2024)

- Reunión presencial del Patronato, a **06 de noviembre de 2024**.

Número de patronos asistentes: **22 (65%)**

Representados, de acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, con delegación de su voto en el Sr. Presidente: **10 (29%)**

Número de patronos que excusaron su asistencia: **2 (6%)**

Asisten por invitación del Presidente el Director General y Director Gerente de la Fundación Real Madrid.

Puntos de la presente reunión:

1. Líneas generales de la actividad y explicación de las cuentas de la Fundación durante la temporada 2023-2024 (01/07/2023 al 30/06/2024).
 - Propuesta y, en su caso, aprobación de cuentas anuales, liquidación de presupuesto y memoria correspondiente al ejercicio 2023-2024. Se aprueba por UNANIMIDAD las cuentas anuales del ejercicio 2023-2024 cerrados a 30 de junio de 2024 (balance de situación, cuenta de resultados, inventario y memoria) y la aplicación del excedente a reservas.
 - Se informa que los recursos en forma de gastos e inversiones directamente asociados a las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus fines equivale al 98,13% de la base de cálculo del destino de rentas, obtenida en la forma

determinada en el artículo 32 del reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobada por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

2. Líneas generales previstas de la actividad de la Fundación y presupuesto para la temporada 2024-2025 (01/07/2024 al 30/06/2025).
 - Se aprueba por UNANIMIDAD el Plan de Actuación para el ejercicio 2024-2025.
3. Ruegos y preguntas: No hay ruegos y preguntas de ningún miembro del Patronato.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión: Aprobada por UNANIMIDAD.